



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 16 de octubre de 2013.-

VISTO:
La facultad conferida al Departamento Ejecutivo, según artículo N° 119 inc. b) último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para efectuar las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con fondos afectados, y;
CONSIDERANDO:

Que la Oficina Municipal de Presupuesto en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 119, inc. b) último párrafo, informa que deberá dictarse un Decreto el que contendrá los siguientes puntos
Por ello:
El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dedúcense las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Año 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110101000	01.00.00	132	4320	\$ 250,000.00
1110104000	90.03.00	132	2960	\$ 500.00
1110104000	90.03.00	132	3310	\$ 3,000.00
1110104000	90.03.00	132	4350	\$ 500.00
Total				\$ 254,000.00

ARTÍCULO 2°: Amplíase la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Año 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110101000	01.00.00	132	5470	\$ 250,000.00
1110104000	90.03.00	132	2950	\$ 1,000.00
1110104000	90.03.00	132	2990	\$ 3,000.00
Total				\$ 254,000.00

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, archívese.-

Dec. N° 1568.-


Lic. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN